



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**, en providencia de fecha dieciocho (18) de diciembre 2023. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

Montería, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	PROCESO VERBAL
DEMANDANTE	FELIX ANTONIO GANEM PONCE Y OTROS
DEMANDADOS	DARIO TRUJILLO ROMERO, SURAMERICANA DE SEGUROS Y OTROS.
RADICADO	230013103003 2022-00103-00
ASUNTO	AUTO OBEDEZCASE
ROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial, se verificó que el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**- con ponencia del M.P DR. MARCO TULIO BORJA PARADAS. Dispuso lo siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR el fallo apelado de fecha y origen indicado en el pòrtico de esta providencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO. Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE SITRITO JUDICIAL DE MONTERIA SALA **CIVIL-FAMILIA-LABORAL** que confirmó la sentencia apelada calendada 13 de julio de 2023, **que negó las pretensiones de la demanda, conforme lo motivado.**

SEGUNDO: En su oportunidad y por secretaria archívese el proceso definitivamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52cbc0c4939c789c50a503abaf49bbb3dbef87e0a85f2af74f6724cb455a2203**

Documento generado en 19/01/2024 03:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>